Bogotá, D.C.,

Doctor
JORGE GONZÁLEZ
Supervisor
Coordinador del Grupo de Planeación Operativa

Atn: **DR. FABIO HERNAN BERNAL**

Subdirector de Hidrología

Subdirección de Hidrología
INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
-
contacto@ideam.gov.co
jagonzalez@ideam.gov.co

Asunto: Solicitud modificación Convenio 597 de 2023 SGC- IDEAM

Respetado doctor González, reciba un cordial saludo:

Luego de la revisión técnica del documento del convenio suscrito entre las dos entidades realizada por el personal técnico científico de GeoRED y de la Secretaría General del SGC se requiere realizar modificación del convenio en el clausulado que se detalla a continuación para poder dar cumplimiento al propósito del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO

1. Materialización y georreferenciación de estaciones geodésicas de referencia. El Servicio Geológico Colombiano, en colaboración con funcionarios del IDEAM, llevará a cabo la materialización y georreferenciación de estaciones geodésicas de referencia en el área de influencia de 21 estaciones hidrometeorológicas definidas por el IDEAM en el departamento de La Guajira. Esta acción permitirá un seguimiento detallado de la evolución de las secciones transversales donde se realizan mediciones hidrométricas

2. Verificación del funcionamiento de equipos. El Servicio Geológico Colombiano verificará el instrumental geodésico de propiedad del IDEAM. Esto se llevará a cabo en el campo de pruebas

de GeoRED que posee el SGC.

3. Capacitación del Personal del IDEAM: Se brindará capacitación a los funcionarios del IDEAM que participarán en el levantamiento y mediciones en el departamento de La Guajira. Dicha capacitación abarcará aspectos conceptuales de geodesia y métodos de captura de datos. El cronograma de capacitación se establecerá de común acuerdo entre las partes, y será de 24 horas.

4. Mesas de trabajo entre el personal técnico del grupo de trabajo de Aguas subterráneas del SGC y personal del IDEAM para establecer requerimientos tecnológicos para el monitoreo de aguas subterráneas.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO. El plazo de ejecución será de seis meses que se contarán a partir del perfeccionamiento del convenio y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. En el departamento de la Guajira, en Bogotá u otros departamentos que se requieran conforme al alcance del convenio.

CLÁSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. DESEMBOLSO DE RECURSOS. Se realizará un primer desembolso del 60% del valor aportado en dinero por el IDEAM, una vez sea realizada la entrega del plan de trabajo. Un segundo desembolso del 40% del valor aportado en dinero por el IDEAM, una vez sea realizada la entrega de: a) Informe de actividades y memorias de cálculo de la georreferenciación de las 21 estaciones hidrometeorológicas en el Departamento de La Guajira b) Informe de capacitación al personal del IDEAM, conforme a lo establecido en el plan de trabajo c) Informe de acompañamiento en la determinación de requerimientos tecnológicos para el monitoreo de aguas subterráneas por parte de la Dirección técnica de Geociencias básicas

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. COMPROMISOS DEL SGC. 1. Llevar a cabo la verificación del funcionamiento de las cinco (5) estaciones geodésicas de propiedad del IDEAM y, como resultado, generar un Informe de las pruebas realizadas. 2. Realizar la georreferenciación de las 21 estaciones hidrometeorológicas en el departamento de La Guajira y, a partir de este proceso, elaborar y entregar un Informe de actividades junto con las memorias de cálculo correspondientes. 3. Impartir la capacitación al personal del IDEAM, tal como se establece en el plan de trabajo, y proporcionar un informe de capacitación posterior. 4. Colaborar en la determinación de los requerimientos tecnológicos para el monitoreo de aguas subterráneas y presentar un Informe de acompañamiento al respecto. PARÁGRAFO. ENTREGABLES. En virtud de las obligaciones mencionadas anteriormente, se establecen los siguientes entregable: 1.

Informe de verificación del funcionamiento de las cinco (5) estaciones geodésicas de propiedad del IDEAM. 2. Informe de actividades y memorias de cálculo de la georreferenciación de las 21 estaciones hidrometeorológicas en el Departamento de la Guajira. 3. Informe de capacitación al personal del IDEAM, de acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo. 4. Informe de acompañamiento en la determinación de requerimientos tecnológicos para el monitoreo de aguas subterráneas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. COMITÉ TECNICO Con el fin de garantizar una planificación y ejecución eficaz de las actividades contempladas en este convenio, las partes **deberán** conformar un Comité Técnico compuesto por representantes de las dos entidades, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y el Servicio Geológico Colombiano (SGC) estará representado por el Director Técnico de Geoamenazas, el Profesional especializado código 2028 grado 15 de la Dirección de Geoamenazas y la Secretaria General del SGC. Los integrantes de este comité contarán con voz y voto en las decisiones tomadas en él. Todas las deliberaciones y temas tratados en las reuniones se documentarán en actas, y se proporcionará información a los representantes de ambas partes para la adopción de las decisiones necesarias. [Continúa la cláusula conforme al convenio].

Se anexa también la propuesta técnico-económica ajustada.

John Makario Londoño B.

JHON MAKARIO LONDOÑO
Supervisor convenio 597 de 2023

Anexo: Propuesta GeoAmenazas - 20236000060793

Elaboró: Carolina Hernández Thiriat – ops secretaría general
Revisó: María Alejandra Quintero Poveda – Representante Legal – Secretaria General SCG
Aprobó: María Alejandra Quintero Poveda – Representante Legal – Secretaria General SCG